

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del legislador **PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA**, con la facultad prevista en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:



LEY QUE MODIFICA LA LEY 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objetivo ~~modificar la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar,~~ disponiendo el servicio a la patria de forma obligatoria,

Artículo 2°. Modificación

Modifíquese los artículos 1,2,39,46,77,78 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, el cual quedara redactado en los siguientes términos:

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo regular el **Servicio Militar Obligatorio**, su organización, alcances, modalidades, procedimientos y su relación con la movilización, de conformidad con la constitución Política del Perú y los Convenios Internacionales de los cuales el Perú es parte.

Artículo 2°. El Servicio Militar

El Servicio Militar es una actividad de carácter personal **obligatoria**. Mediante ella, todo peruano puede ejercer su derecho y deber constitucional de participar en la Defensa Nacional. Es prestado por varones y mujeres sin discriminación alguna, a partir de los dieciocho 18 años de edad.

Artículo 39° Del deber y responsabilidad del personal del Servicio en el Activo

Durante la realización del Servicio Militar, el personal está obligado a cumplir con las órdenes que impartan los superiores y con las prescripciones y mandatos que constituyen la base fundamental del servicio. Asimismo, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, en la presente Ley y su reglamento, en el Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y en el Código de Justicia Militar Policial. **Asimismo, el personal de Servicio Activo será instruido sin maltratos físico y/o**

psicológico ni humillaciones por parte de sus superiores o instructores.

Artículo 46°. Del llamamiento

El llamamiento es el acto mediante el cual se convoca a los inscritos para su incorporación **obligatoria** al Servicio **militar** en el Activo. Puede ser ordinario o extraordinario.

Artículo 77°. De las infracciones

Cometen infracción a la presente ley:

1. Los peruanos en edad militar que residiendo en el territorio nacional no se inscriben en el Registro Militar dentro de los plazos establecidos, **y que habiendo sido seleccionados anteriormente no prestan servicio militar.**
[...]

Artículo 78°. De las sanciones

Los que incurren en alguna de las infracciones señaladas en el artículo 77 están sujetos a las siguientes sanciones:

1. Los que incurren en las causales señaladas en los numerales 1, 2, y 3 serán sancionados con multa equivalente al **diez por ciento (10%)** de la Unidad Impositiva Tributaria, vigentes a la fecha en que se hace efectivo el pago.
[...]

3. Los que incurren en las causales señaladas en el numeral 6 serán sancionados con multa de **tres (3)** Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha en que se hace efectivo el pago.
[...]

6 Los que incurren en la causal señalada en el numeral 9 serán sancionados con multa equivalente a **cinco (5)** Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que se hace efectivo el pago.

7. Los que incurren en la causal señalada en el numeral 10 serán sancionados con multa de **cinco (5)** Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que se hace efectivo el pago.

8. Los que incurren en la causal señalada en el numeral 11 serán sancionados con multa de **siete (7)** Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que se hace efectivo el pago.

9. Los que incurren en la causal señalada en el numeral 12 serán sancionados con multa de uno **(1)** Unidad Impositiva Tributaria, vigentes a la fecha en

que se hace efectivo el pago. No podrán postular a ningún cargo de
elección popular.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA: Adecuación de reglamentación.

El Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Defensa, adecuara el reglamento de la
presente Ley en el plazo de **sesenta** días.

Lima, 14 de octubre 2024.



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 15:23:40-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 15:24:02-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 15:13:56-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 17:16:11-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/10/2024 16:52:41-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2024 10:32:37-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/10/2024 17:10:32-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2024 10:39:24-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9196/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa pretende la modificación de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, con la finalidad de realizar el servicio militar de forma obligatoria a los que cumplen los 18 años de edad e incrementar las multas en caso de no cumplimiento a la llamada o haber sido seleccionado al servicio militar para participar en defensa y desarrollo de País.

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la Republica
- Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar
- Decreto Supremo N° 003-2013-DE Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar

LEGISLACION COMPARADA

Por otro lado, tomando en cuenta que, en los países de Latinoamérica, el servicio militar es obligatorio es el caso de los países latino americano y otros:

Paraguay: Mediante Ley 569/75, dispone "Todo ciudadano paraguayo varón natural o naturalizado, está obligado a enrolarse desde los 17 hasta los 50 años de edad"

Brasil: La República Federativa del Brasil mantiene el servicio militar obligatorio como la base principal de reclutamiento de recursos humanos para la defensa. La Constitución Federal de 1988 confirmó su obligatoriedad mediante el Artículo 143: «El Servicio Militar es obligatorio en los términos de la ley.» La norma que rige al efecto es la Ley N° 4.375 del 17 de agosto de 1964. No obstante, si los jóvenes deciden estudiar, pueden evitar enlistarse en las Fuerzas Armadas.

Bolivia: El artículo 213 de la Constitución señala que "Todo boliviano está obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley". El servicio está destinado a personas de 18 a 22 años y será por un plazo de 12 meses. Sin embargo, también se permite que desde los 16 años, hombres y mujeres puedan enlistarse como voluntarios.

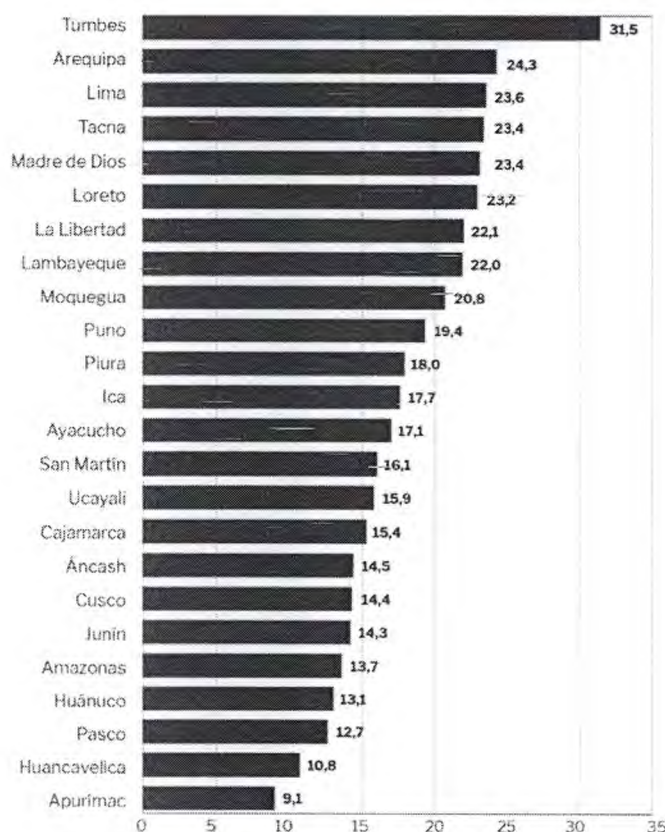
Colombia: Mediante Ley 1861 de 2017, dispone el Servicio Militar Obligatorio entre 18 y 24 años están obligados a definir su situación militar. El período de formación es de 18 meses.

PROBLEMA

De acuerdo con el estudio del Banco Internacional de Desarrollo - BID, solo el 3% de jóvenes latinoamericanos son personas inactivas que no realizan labores productivas. El otro 97% ayuda en su casa, busca empleo o tiene alguna discapacidad que le impide trabajar o estudiar.

Según informe del Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), en el año 2019, había aproximadamente 1 300 000 de Ninis en el país, cifra que aumentó drásticamente a 2 200 000 en el año 2020 debido a la crisis generada por la pandemia del COVID-19, y que desde entonces ha mostrado una tendencia a la baja. Asimismo, indica que según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), al 2023, el 20,1 % de los jóvenes peruanos son ninis, lo que equivale a más de 1 500 000 de personas a nivel nacional. Este grupo se complementa con jóvenes que trabajan y estudian (15,7 %), solo estudian (45,6 %) y solo trabajan (18,1 %).

NINIS POR DEPARTAMENTO, 2023
(% POBLACIÓN POR DEPARTAMENTO)



Fuente: BID - DIALO

Elaboración: IDEP

Fuente: <https://lacamara.pe/mas-de-1-500-000-de-jovenes-en-peru-no-estudian-ni-trabajan/>

¿Quiénes son los 'nini'?

En el diario el Comercio se publicó en la sección de Opinión, titulado: Los ninis en el Perú: una generación golpeada por la pandemia, por Oswaldo Molina (<https://elcomercio.pe/economia/peru/los-ninis-en-el-peru-una-generacion-golpeada-por-la-pandemia-por-oswaldo-molina-opinion-noticia/>). La crisis sanitaria ha golpeado a diversos grupos y sectores económicos, los mas golpeados son los "ninis", considerándose al final del año 600 mil jóvenes abandonaron sus estudios superiores no podrán acceder al trabajo por no tener experiencia entre otros causas.

Se define a un 'nini' como un joven, de entre 15 y 29 años, cuyo estatus en el mercado laboral no calza con alguna de estas tres categorías: empleado, estudiante o en capacitación. Las cifras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) muestran que, al 2019, uno de cada cinco jóvenes peruanos coincide con esta definición.

Los números también indican que este no es un problema que afecta a todos los jóvenes por igual. En el Perú, de cada 100 'ninis', 65 son mujeres y solo 35 son varones. De las 65 mujeres, 30 pertenecen a etnias indígenas o son afrodescendientes (Alcázar, 2019).

Los 'ninis' y la pandemia

Según la OIT, la población joven corre el riesgo de convertirse en una "generación del confinamiento", caracterizada por la interrupción de programas educativos, pérdida de empleos, quiebre de emprendimientos y desplome de sus ingresos. La actual crisis ha hecho que aproximadamente el 15% de estudiantes deje sus carreras. Asimismo, según cifras del INEI, durante el último trimestre se ha registrado una caída en la población joven ocupada de 44%. Por lo tanto, si bien las cifras de contagio van cayendo, la cifra de 'ninis' será un indicador que irá, más que seguro, en aumento. Cambiar esa tendencia será fundamental, no solo para salir de la actual crisis, sino también para construir un país con un crecimiento más inclusivo en el futuro.

Fuente: <https://www.redesarrollo.pe/blog/los-ninis-en-el-peru-una-generacion-golpeada-por-la-pandemia/>.

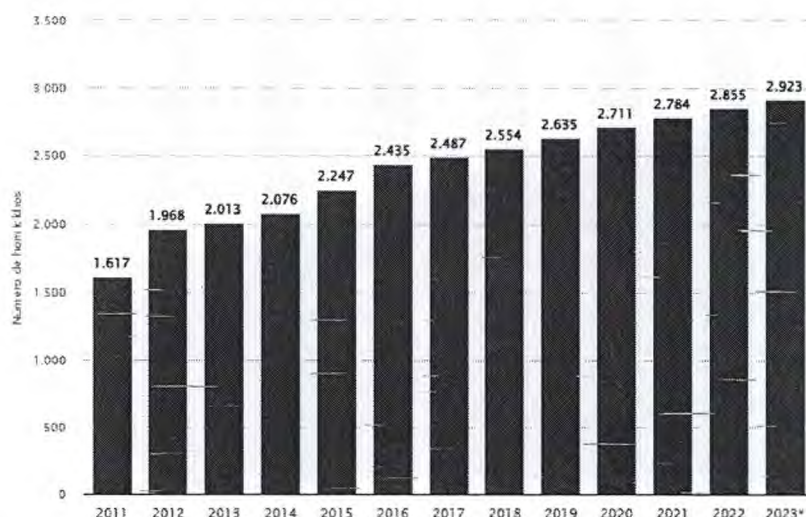
Según la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) 2022, del Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú (INEI), en el Perú, el 18.2% de jóvenes se encuentra en la categoría de "ni estudia ni trabaja", más conocidos como los "ninis".

Publicado por Statista Research Department, 12 sept 2024, En 2022 Perú registró la cifra de homicidios más elevada de la última década. No en vano, según los datos

facilitados por el Ministerio del Interior el número de asesinatos contabilizados se incrementó un 3% respecto a 2021.

Sociedad › Delincuencia y aplicación de la ley

Número de homicidios en Perú de 2011 a 2023



Fuente: <https://es.statista.com/estadisticas/1412575/peru-numero-de-homicidios/>.

CUADRO RESUMEN

PERÚ: PRINCIPALES INDICADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIOLENCIA, 2019 - 2023 Y ENERO - MARZO 2024

Indicadores	2 019	2 020	2 021	2 022	2 023	2024 Ene - Mar
I DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS						
1.1 Denuncias por comisión de delitos 1/	446 508	320 819	403 071	497 581	555 228	124 951
Contra el patrimonio	296 750	189 656	247 672	316 728	375 673	89 792
Contra la vida, el cuerpo y la salud	44 063	33 927	38 202	45 141	49 303	4 506
Contra la seguridad pública	46 305	37 673	51 935	68 275	68 725	14 878
Contra la libertad	35 259	32 073	36 336	37 718	41 744	9 042
Otros 2/	23 201	27 490	27 826	29 719	19 783	6 731
1.2 Denuncias por vehículos robados	20 159	13 984	19 991	23 789	28 985	6 882
Vehículos recuperados	13 690	10 309	12 106	13 744	13 770	3 131
1.3 Denuncias de accidentes de tránsito	95 800	57 396	74 624	83 897	87 172	20 991
1.4 Denuncias de trata de personas	509	372	535	631	316	96
1.5 Personas detenidas	162 505	178 512	173 616	195 921	215 159	55 698
II DENUNCIAS POR COMISIÓN DE FALTAS						
Denuncias por faltas	84 345	45 398	54 672	55 054	56 598	13 536
III BANDAS DESARTICULADAS						
Bandas desarticuladas	4 839	3 365	4 158	4 966	7 110	1 903
IV VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL						
4.1 Denuncias por violencia familiar	276 322	238 704	240 875	231 553	175 528	61 496
Física	116 458	97 088	97 541	92 724	68 725	23 976
Psicológica	133 653	124 157	125 326	119 145	90 765	31 799
Otro 3/	26 211	17 459	18 008	19 684	15 038	5 721
4.2 Denuncias por violencia sexual	8 255	7 987	9 840	10 320	10 546	2 474
Hombre	495	486	620	622	727	157
Menor de 18 años	374	372	443	455	448	102
De 18 y más	121	114	177	167	279	55
Mujer	7 760	7 501	9 220	9 698	9 819	2 317
Menor de 18 años	4 902	4 824	5 820	5 207	5 994	1 345
De 18 y más	2 858	2 677	3 400	3 491	3 825	972
4.3 Casos atendidos por el Centro de Emergencia Mujer-CEM						
4.3.1 Violencia familiar	181 885	114 495	163 797	154 202	166 313	39 095
4.3.2 Violación sexual	7 881	6 323	10 251	11 630	12 524	2 905

1/ Comprende las denuncias registradas en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

2/ Incluye delitos contra la familia, contra la administración pública, tranquilidad pública, fe pública, orden económico, orden financiero, delito tributario, pandillaje pernicioso, posesión de armas de guerra, etc.

3/ Aquellas agresiones que lesionen connotación física, psicológica, sexual, económico o patrimonial.

Fuente: Ministerio del Interior- Oficina de Planeamiento y Estadística y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar- AURORA.

Los efectos del Servicio Militar Voluntario, es la falta de personal voluntario de enrolar a través del servicio militar, esto por ser voluntario, insuficiencia de efectivos de tropa en los cuarteles que es un factor determinante del Ejército ya que influye en el cumplimiento de sus funciones operacionales y en los roles que son asignadas a las Fuerzas Armadas, y otras causas, la captación de personal de tropa va disminuyendo año a año pese a la inclusión de estrategias y beneficios que son insuficientes, cuando no es posible reclutar o completar sus cuotas de reemplazos, recurren a lugares lejanos de su jurisdicción para captar nuevos servidores voluntarios.

Considerándose servicio militar voluntario, las Fuerzas Armadas no puede disponer de los efectivos necesarios para su funcionamiento operativo, respecto a las amenazas globales como el crimen organizado, tráfico ilícito de drogas, narcoterrorismo, trata de personas, entre otros,

VIABILIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Constitución Política del Perú, en el artículo 163°, indica lo siguiente: *"El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley."*

Nuestro país cada día se agudiza la por la inseguridad ciudadana por el aumento del índice de la ola delincencial cometido en sus diferentes modalidades en todo el territorio nacional.

De acuerdo al informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, del mes de abril 2023 al mes de febrero 2024, se sustenta que el principal problema del país es la delincuencia, por lo que por emergencia es sumamente necesario el retorno del Servicio Militar Obligatorio en el Perú.

Conforme dispone la defensa nacional es integral y permanente; esto involucra al conjunto de acciones y previsiones que permiten la subsistencia y permanencia del Estado, incluyendo su integridad, unidad y facultad de actuar con autonomía en lo interno, y libre de subordinación en lo externo, posibilitando que el proceso de desarrollo se realice en las mejores condiciones establecida por ley.

Es 'integral' porque abarca diversos campos, como el económico, político, social, cultural, militar, etc.; y 'permanente', debido a que se trata de una actividad constante que se relaciona con sus sentidos preventivo y represivo.

Como también precisa el artículo 163° de la Constitución, la defensa nacional se desarrolla "en los ámbitos interno y externo". Mediante la "defensa interna" se promueve y asegura el ambiente de normalidad y tranquilidad pública que se requiere para el desarrollo de las actividades y esfuerzos concurrentes a la obtención del

bienestar general de la población peruana en un escenario de seguridad. Asimismo, supone la realización de acciones preventivas y de respuesta que adopta el gobierno permanentemente en todos los campos de la actividad nacional, para garantizar la seguridad interna del Estado. Esta seguridad puede verse afectada por cualquier forma de amenaza o agresión que tenga lugar dentro del territorio nacional, como las bandas organizadas, narcoterrorismo y otros, sea que provengan del interior, exterior, de la acción del hombre o, incluso, de la propia naturaleza.

La finalidad de las actividades de defensa interna es garantizar el desarrollo económico y social del país, impedir agresiones en el interior del territorio, viabilizar el normal desarrollo de la vida y acción del Estado, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales.

La Seguridad Nacional como bien jurídico está relacionado íntimamente a la Defensa Nacional, mas que seguridad ciudadana o también llamado orden público interno, el cual el estado peruano está en la obligación de proteger a los ciudadanos peruanos cuando son amenazados sus derechos como la libertad y la paz pública.

La Defensoría del Pueblo, mediante Informe de Adjuntia N° 007-2013/ADHPD, titulado Propuestas para el fortalecimiento del servicio militar voluntario 2013. Abordando temas específicos respecto al servicio militar voluntario, indicando que este debe ser voluntario y atractivo, ello en respuesta al debate del Estado sobre contemplar la idea de volver al modelo obligatorio, a través del mecanismo de sorteo con consecuencia de multa para quienes no acaten el llamado, una situación que pone en una clara desventaja a los jóvenes que no se encuentren en condiciones para pagar sus estudios superiores. En este contexto la Defensoría del Pueblo recoge 229 testimonios que abarcan específicamente situaciones en las que se vieron vulnerados los derechos de quienes optaron por realizar este ejercicio (agresiones físicas, psicológicas, incumplimiento de pagos, negativa para la realización de estudios, etc.) y las razones de desertión del personal que aquejan una multa. En este sentido, del informe se desprende que, para incrementar el número de voluntarios, se deben seguir algunas recomendaciones que van desde modificar partes de la Ley N° 29248, acatar el cumplimiento de la Resolución Ministerial N°867 y finalmente, en lo que concierne al Fuero Militar Policial, adoptar los mecanismos adecuados en los procesos por desertión.

El servicio Militar Obligatorio cumplirá los parámetros involucrando a los ciudadanos a capacitaciones con el objetivo de servicio al País en cumplimiento de los valores y en respeto a nuestra identidad y seguridad de la patria. Al cumplir estos parámetros de apoyo en las actividades ala PNP, se combatirá la Ola delincencial y la inseguridad ciudadana en todas sus modalidades. Fuente: www-zona-militar.com.

Estando a los informes y estadísticas de la delincuencia en el país, se tiene que cometen delitos contra la seguridad ciudadana, contra la vida, la salud y otros, los menores de edad, desde los 15 años, por lo que es necesario incorporar el Servicio Militar Obligatorio, desde los 18 años de edad, con lo cual los jóvenes estarían cumpliendo sus servicios militares, capacitándose y estudiando y la delincuencia disminuiría respecto a la estadística cometidos por los menores de edad. Por ello se tiene la estadística demostrada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

El General de la I División del Ejército Peruano Jorge Celiz Kuong, en su condición de nuevo Comandante General del Ejército, manifestó en la entrevista del diario La República, en fecha 02 de noviembre de 2018. Manifestando que una alternativa que analiza la Institución sería solicitar al servicio militar obligatorio, considera necesario disponer un mayor número de efectivos militares para el despliegue en misiones de apoyo a la población civil tras eventuales desastres naturales, que el servicio militar obligatorio sería una medida que permite alejar de las calles a jóvenes que de otra manera podrían delinquir, entre otros hechos.

Informe estadístico del alto índice de delincuencia cometidos por mayores de 15 años de edad. De **Setiembre 2023 – febrero 2024**. Esta encuesta tiene como uno de sus temas principales, la Seguridad Ciudadana, cuyo propósito

1. POBLACIÓN URBANA VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO

Se considera como "víctima" a la persona de 15 y más años de edad del área urbana que haya sufrido al menos un hecho delictivo durante el periodo de referencia (últimos 12 meses). Se considera como hecho delictivo a todo evento que atenta contra la seguridad, vulnera los derechos de una persona y conlleva al peligro, daño o riesgo como: Robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor el cual comprende auto, camioneta, autopartes, mototaxi, motocicleta o bicicleta; amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro, intento de secuestro, extorsión, estafa, robo de negocio o delitos informáticos.

1.1 Evolución de la población urbana víctima de algún hecho delictivo

1.1.1 Población víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio

Cuadro N° 01
POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO,
POR ÁMBITO DE ESTUDIO
Semestre: Setiembre 2023 – Febrero 2024
(Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano	Principales ciudades de 20 mil a más habitantes 1/		Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/	
		Total	Ciudades no priorizadas con más de 20 mil habitantes	Centros poblados urbanos 3/	
Set 2021 - Feb 2022	20,0	22,3	14,1	14,6	13,6
Oct 2021 - Mar 2022	20,4	22,6	14,7	15,4	13,8
Nov 2021 - Abr 2022	21,1	23,4	15,1	15,9	14,2
Dic 2021 - May 2022	22,2	24,8	16,4	16,6	14,1
Ene 2022 - Jun 2022	22,6	25,2	16,9	17,0	14,7
Feb 2022 - Jul 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,2
Mar 2022 - Ago 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,3
Abr 2022 - Set 2022	22,9	25,4	16,3	17,0	15,7
May 2022 - Oct 2022	23,1	25,6	16,6	17,2	16,1
Jun 2022 - Nov 2022	22,9	25,1	17,1	17,4	16,9
Jul 2022 - Dic 2022	22,9	25,1	17,2	17,4	17,1
Ago 2022 - Ene 2023 PI	23,2	25,5	17,2	17,5	16,8
Set 2022 - Feb 2023 PI	23,6	25,8	18,4	18,0	17,8
Oct 2022 - Mar 2023 PI	24,1	26,2	18,3	18,9	17,7
Nov 2022 - Abr 2023 PI	25,3	27,7	19,1	19,3	18,9
Dic 2022 - May 2023 PI	26,2	28,3	18,1	18,8	16,9
Ene 2023 - Jun 2023 PI	27,0	30,7	17,7	18,0	17,2
Feb 2023 - Jul 2023 PI	27,6	31,2	18,4	19,1	17,1
Mar 2023 - Ago 2023 PI	28,1	31,7	18,7	19,9	17,3
Abr 2023 - Set 2023 PI	28,0	31,5	19,0	20,2	17,5
May 2023 - Oct 2023 PI	27,8	30,9	19,9	21,5	18,5
Jun 2023 - Nov 2023 PI	27,1	30,5	18,6	19,6	17,4
Jul 2023 - Dic 2023 PI	27,2	29,9	20,0	21,5	18,5
Ago 2023 - Ene 2024 PI	27,7	30,3	20,9	22,3	18,6
Set 2023 - Feb 2024 PI	27,7	30,3	20,8	21,6	19,9
Diferencia con semestre móvil Set 2021 - Feb 2022 (puntos porcentuales)					
Set 2021 - Feb 2022					
Set 2023 - Feb 2024 PI	7,7	8,0	6,7	7,0	6,3
Diferencia con semestre móvil Set 2022 - Feb 2023 (puntos porcentuales)					
Set 2022 - Feb 2023 PI					
Set 2023 - Feb 2024 PI	4,1	4,7	2,4	2,7	2,1

1/ Comprende 28 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huanuco, Huancayo, Ica, Tarma, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Abancay, Huancabamba, Moquegua, Pisco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana) (43 distritos de la Provincia de Lima) y las ciudades de Chimbote, Arequipa, Moquegua y la Provincia Constitucional del Callao.
2/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y ciudades que teniendo más de 20 mil habitantes no se encuentran en el grupo de ciudades priorizadas.
3/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes.
PI Resultados preliminares para el año 2023 y 2024.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

El 27,7% de la población de 15 y más años de edad a nivel nacional urbano, fue víctima de algún hecho delictivo. En comparación con sus similares semestres móviles de setiembre 2021 – febrero 2022 y setiembre 2022 – febrero 2023, esta cifra aumentó en 7,7 y 4,1 puntos porcentuales respectivamente.

En las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, el 30,3% de la población fue víctima de algún hecho delictivo. En tanto, en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, esta cifra fue del 20,8%.

fundamental en conocer si la población de 15 y más años de edad, ha sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos doce meses, asimismo, dar a conocer la percepción de inseguridad de la población y la existencia de vigilancia en su zona o barrio.

Informe técnico de INEI de estadísticas de seguridad ciudadana N° 01 de febrero de 2024. Correspondiente a Julio - diciembre 2023

La Encuesta tiene como uno de sus temas principales, la "Seguridad Ciudadana", cuyo

1. POBLACIÓN URBANA VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO

Se considera como "víctima" a la persona de 15 y más años de edad del área urbana que haya sufrido al menos un hecho delictivo durante el período de referencia (últimos 12 meses). Se considera como hecho delictivo a todo evento que atenta contra la seguridad, vulnera los derechos de una persona y conlleva al peligro, daño o riesgo como: Robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor el cual comprende auto, camioneta, autopartes, mototaxi, motocicleta o bicicleta; amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro, intento de secuestro, extorsión, estafa, robo de negocio o delitos informáticos.

1.1 Evolución de la población urbana víctima de algún hecho delictivo

1.1.1 Población víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio

Cuadro N° 01
POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO,
POR ÁMBITO DE ESTUDIO
Semestre: Julio - Diciembre 2023
(Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano	Principales ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/		
			Total	Ciudades no priorizadas con más de 20 mil habitantes	Centros poblados urbanos 3/
Jul 2021 - Dic 2021	18,3	20,3	13,1	13,6	12,6
Ago 2021 - Ene 2022	19,1	21,2	13,7	14,0	13,3
Sep 2021 - Feb 2022	20,0	22,3	14,1	14,6	13,6
Oct 2021 - Mar 2022	20,4	22,6	14,7	15,4	13,8
Nov 2021 - Abr 2022	21,1	23,4	15,1	15,9	14,2
Dic 2021 - May 2022	22,2	24,8	15,4	16,5	14,1
Ene 2022 - Jun 2022	22,6	25,2	15,9	17,0	14,7
Feb 2022 - Jul 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,2
Mar 2022 - Ago 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,3
Abr 2022 - Set 2022	22,9	25,4	16,3	17,0	15,7
May 2022 - Oct 2022	23,1	25,5	16,6	17,2	16,1
Jun 2022 - Nov 2022	22,9	25,1	17,1	17,4	16,9
Jul 2022 - Dic 2022	22,9	25,1	17,2	17,4	17,1
Ago 2022 - Ene 2023 P/	23,2	25,5	17,2	17,5	16,8
Sep 2022 - Feb 2023 P/	23,6	25,8	18,4	18,9	17,8
Oct 2022 - Mar 2023 P/	24,1	26,2	18,3	18,9	17,7
Nov 2022 - Abr 2023 P/	25,3	27,7	19,1	19,3	16,9
Dic 2022 - May 2023 P/	26,2	28,3	18,1	18,8	16,9
Ene 2023 - Jun 2023 P/	27,0	30,7	17,7	18,0	17,2
Feb 2023 - Jul 2023 P/	27,6	31,2	18,4	19,1	17,1
Mar 2023 - Ago 2023 P/	28,1	31,7	18,7	19,9	17,3
Abr 2023 - Set 2023 P/	28,0	31,5	19,0	20,2	17,5
May 2023 - Oct 2023 P/	27,8	30,9	19,5	21,0	18,5
Jun 2023 - Nov 2023 P/	27,1	30,5	19,6	19,6	17,4
Jul 2023 - Dic 2023 P/	27,2	29,9	20,0	21,5	18,5
Diferencia con semestre móvil similar del año 2021 (puntos porcentuales):					
Jul 2021 - Dic 2021					
Jul 2023 - Dic 2023 P/	8,9	9,6	6,9	7,9	5,9
Diferencia con semestre móvil similar del año 2022 (puntos porcentuales):					
Jul 2022 - Dic 2022					
Jul 2023 - Dic 2023 P/	4,3	4,8	2,8	4,1	1,4

1/ Comprende 28 ciudades principales; 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huanayo, Huancayo, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tarma, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana (43 distritos de la Provincia de Lima) y las ciudades de Chimbote, Juliaca, Moyobamba y la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y ciudades que teniendo más de 20 mil habitantes no se encuentran en el grupo de ciudades priorizadas.

3/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes.

El 27,2% de la población de 15 y más años de edad a nivel nacional urbano, fue víctima de algún hecho delictivo. En comparación con sus similares semestres móviles de julio - diciembre 2021 y julio - diciembre 2022, esta cifra aumentó en 8,9 y 4,3 puntos porcentuales respectivamente.

En las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, el 29,9% de la población fue víctima de algún hecho delictivo. En tanto, en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, esta cifra fue del 20,0%.

propósito fundamental es conocer si la población de 15 y más años de edad, ha sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos doce meses, asimismo, dar a conocer la percepción de inseguridad de la población y la existencia de vigilancia en su zona o barrio.

Informe técnico de INEI de estadísticas de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia N° 04 diciembre 2023, julio - setiembre 2023.

Este documento presenta las denuncias por comisión de delitos contra el patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud, contra la seguridad pública, contra la libertad y otros delitos (contra la familia, contra la administración pública, la tranquilidad pública, la fe pública, orden económico, orden financiero, delito tributario, pandillaje pernicioso, posesión de armas de guerra, entre otros.

CUADRO RESUMEN

Perú: Principales Indicadores de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, 2019 - 2022 Y ENERO - SETIEMBRE 2023

Indicador	2 019	2 020	2 021	2 022	2023 Ene - Set
I DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS					
1.1 Denuncias por comisión de delitos	446 508	320 819	403 071	497 581	401 994 a/
Contra el patrimonio	296 760	189 656	247 672	316 726	278 996
Contra la vida, el cuerpo y la salud	44 983	33 927	39 302	45 141	31 552
Contra la seguridad pública	46 305	37 673	51 935	68 275	46 616
Contra la libertad	35 259	32 073	36 336	37 718	26 193
Otros 1/	23 201	27 490	27 826	29 719	18 637
1.2 Denuncias por vehículos robados	20 159	13 984	19 991	23 789	21 724
Vehículos recuperados	13 690	10 309	12 108	13 744	11 341
1.3 Denuncias de accidentes de tránsito	95 800	57 396	74 624	83 897	65 551
1.4 Denuncias de trata de personas	509	372	535	631	261
1.5 Personas detenidas	162 505	178 512	173 616	195 921	167 018
II DENUNCIAS POR COMISIÓN DE FALTAS					
Denuncias por faltas	84 345	49 398	54 672	55 054	41 999
III BANDAS DESARTICULADAS					
Bandas desarticuladas	4 839	3 365	4 158	4 966	4 674
IV VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL					
4.1 Denuncias por violencia familiar	276 322	238 704	240 875	231 553	175 528
Física	116 458	97 088	97 541	92 724	69 725
Psicológica	133 653	124 157	125 326	119 145	90 765
Otro 2/	26 211	17 459	18 008	19 684	15 038
4.2 Denuncias por violencia sexual	8 255	7 987	9 840	10 320	7 998
Hombre	495	486	620	622	577
Menor de 18 años	374	372	443	455	345
De 18 y más	121	114	177	167	232
Mujer	7 760	7 501	9 220	9 698	7 421
Menor de 18 años	4 902	4 824	5 820	6 207	4 530
De 18 y más	2 858	2 677	3 400	3 491	2 891

1/ Incluye delitos contra la familia, contra la administración pública, tranquilidad pública, fe pública, orden económico, orden financiero, delito tributario, pandillaje pernicioso, posesión de armas de guerra, etc.

2/ Aquellas agresiones que tienen connotación física, psicológica, sexual o patrimonial.

a/ Comprende las denuncias registradas en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL). Información 2023 corresponde al periodo enero-agosto.

Fuente: Ministerio del Interior- Oficina de Planeamiento y Estadística.

Informe técnico de estadísticas de seguridad ciudadana de los meses de mayo – octubre 2023

La encuesta tiene como uno de sus temas principales, la "Seguridad Ciudadana", cuyo propósito fundamental es conocer si la población de 15 y más años de edad, ha sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos doce meses, asimismo, dar a conocer la percepción de inseguridad de la población y la existencia de vigilancia en su zona o barrio.

1. POBLACIÓN URBANA VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO

Se considera como "víctima" a la persona de 15 y más años de edad del área urbana que haya sufrido al menos un hecho delictivo durante el periodo de referencia (últimos 12 meses). Se considera como hecho delictivo a todo evento que atenta contra la seguridad, vulnera los derechos de una persona y conlleva al peligro, daño o riesgo como: Robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor el cual comprende auto, camioneta, autopartes, mototaxi, motocicleta o bicicleta; amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro, intento de secuestro, extorsión, estafa, robo de negocio o delitos informáticos.

1.1 Evolución de la población urbana víctima de algún hecho delictivo

1.1.1 Población víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio

Cuadro N° 01
POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO,
POR ÁMBITO DE ESTUDIO
Semestre: Mayo – Octubre 2023
(Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbana	Principales ciudades de 20 mil y más habitantes ¹⁷		Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes ¹⁸	
		Total	Ciudades no priorizadas con más de 20 mil habitantes	Centros poblados urbanos ¹⁹	
May 2021 - Oct 2021	11,5	10,5	12,8	13,3	12,2
Jun 2021 - Nov 2021	11,9	10,7	13,1	13,5	12,6
Jul 2021 - Dic 2021	18,9	20,3	12,1	12,6	12,6
Ago 2021 - Ene 2022	18,1	21,2	13,1	14,9	13,3
Sep 2021 - Feb 2022	20,5	22,3	14,1	14,6	13,6
Oct 2021 - Mar 2022	20,4	22,6	14,7	15,4	13,8
Nov 2021 - Abr 2022	21,1	23,4	15,1	15,8	14,2
Dic 2021 - May 2022	22,2	24,8	16,4	16,5	14,1
Ene 2022 - Jun 2022	22,6	25,7	17,0	17,0	14,7
Feb 2022 - Jul 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,2
Mar 2022 - Ago 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,3
Ago 2022 - Sep 2022	22,9	25,4	16,3	17,0	15,7
May 2022 - Oct 2022	23,1	26,4	16,6	17,2	16,1
Jun 2022 - Nov 2022	22,9	25,1	17,1	17,4	15,9
Jul 2022 - Dic 2022	22,9	25,1	17,2	17,4	17,1
Ago 2022 - Ene 2023 P1	23,2	25,5	17,2	17,5	16,8
Sep 2022 - Feb 2023 P1	23,6	25,9	16,4	16,9	17,5
Oct 2022 - Mar 2023 P1	24,1	26,3	16,5	16,9	17,7
Nov 2022 - Abr 2023 P1	25,3	27,7	16,1	16,3	18,9
Dic 2022 - May 2023 P1	26,2	29,3	16,1	16,9	18,9
Ene 2023 - Jun 2023 P1	27,0	30,1	17,7	16,0	19,2
Feb 2023 - Jul 2023 P1	27,4	31,2	18,4	16,1	19,1
Mar 2023 - Ago 2023 P1	28,1	31,7	18,7	15,9	19,3
Abr 2023 - Sep 2023 P1	28,0	31,6	18,6	16,2	19,5
May 2023 - Oct 2023 P1	27,8	30,9	18,8	16,1	18,8
Diferencia con semestre móvil similar del año 2021 (puntos porcentuales)					
May 2021 - Oct 2021					
May 2023 - Oct 2023 P1	16,3	11,6	7,1	3,2	6,3
Diferencia con semestre móvil similar del año 2022 (puntos porcentuales)					
May 2022 - Oct 2022					
May 2023 - Oct 2023 P1	4,7	5,4	2,3	4,3	2,4

¹⁷ Comprende 26 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Iquitos, Lima, Piura, Pucallpa, Tarma, Tacna, Abancay, Huaran, Moquegua, Pisco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyabamba y Lima Metropolitana) 43 distritos de la Provincia Constitucional del Callao y las ciudades de Chicla, Arequipa, Moquegua y la Provincia Constitucional del Callao.
¹⁸ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerando también capitales de distritos y ciudades que tienen más de 20 mil habitantes no se encuentran en grupos de ciudades priorizadas.
¹⁹ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

El 27,8% de la población de 15 y más años de edad a nivel nacional urbano, fue víctima de algún hecho delictivo. En comparación con sus similares semestres móviles de mayo - octubre 2021 y mayo - octubre 2022, esta cifra aumentó en 10,3 y 4,7 puntos porcentuales respectivamente.

En las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, el 30,9% de la población fue víctima de algún hecho delictivo. En tanto, en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, esta cifra fue del 19,9%.

Informe estadístico de criminalidad de marzo – agosto 2023

IMPORTANCIA DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

En el segundo párrafo del artículo 168° de la Constitución Política del Perú, instituye que las Fuerzas Armadas organizan sus reservas y disponen de acuerdo a las necesidades de la Defensa Nacional, de acuerdo a ley.

Cabe señalar el aumento de la delincuencia en el país y los rebrotes subversivos en algunas regiones. Es importante reconocer que la seguridad ciudadana va de la mano con la Defensa Nacional dentro del territorio nacional contemplado en el Estado de Derecho.

II. IMPACTO EN LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú, por el contrario, fortalece la identidad nacional, la seguridad y defensa del territorio nacional.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa modificatoria de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, genera beneficios a la familia, al Estado de tener jóvenes productivos y capacitados y buenos ciudadanos disciplinados, con seguro de salud y con incentivos económicos acorde con el costo de vida entre otros, consecuentemente lo fundamental es sembrar valores de patriotismo y nacionalidad, que defenderán nuestro país en conflictos externos o internos luchando contra el atentado o intromisión extranjera y conflictos internos y poner orden y paz cuando es amenazado, por la criminalidad organizada, narcoterrorismo y otros que puedan desestabilizar el orden interno.

El costo en la iniciativa legislativa no generará mayores gastos al erario nacional, toda vez que, desde la vigencia de la Ley de Servicio Militar Voluntario, se ha venido implementando los seguros de salud, capacitación a los soldados activos, generando estudios universitarios y técnicos, y entre otros, con lo cual se mejora y se hace atractivo el Servicio Militar Obligatorio.

VI.VINCULACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente ley tiene relación con las siguientes políticas de Estado:

Política 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

Política 3: Afirmación de la identidad nacional

Política 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Política 9: Política de seguridad nacional

Política 10: Reducción de la pobreza

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo

Política 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Política 25: Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia.

Política 30: Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional